



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIV

Martes 15 de junio de 1999

Número 3.808

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.957.- Corrección de errores del anuncio n.º 1.866, publicado en el B.O.C.CE. 3.806 de fecha 8-6-1999, relativa al ingreso en las Guarderías Infantiles I y II.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.911.- Notificación a D.ª Bárbara Guil Gil, en expediente de licencia de apertura de local sito en C/. Pedro de Meneses. n.º 5, para dedicarlo a Cafetería-Pub.

1.912.- Notificación a D. Juan Macías Núñez, en expediente Inspector 28/99.

1.913.- Notificación a D. Juan Carlos Román García, en expediente Inspector 27/99.

1.935.- Notificación a D.ª Gema Durán Sánchez, en expediente sancionador 44/99.

1.936.- Notificación a D. Abdelatif Mohamed Laarbi, relativa al puesto A-40 del Mercado Central.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1.959.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

1.960.- Notificación a D. Mohtar Mohtar Hamadi, en Rollo de Apelación 19/99-JF, dimanante del Juicio de Faltas 442/97, del Juzgado de Instrucción número 4 de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.922.- Notificación a D. Alaa Kamil Abdulamir, en Juicio Verbal Desahucio 12/99.

1.958.- Emplazamiento a D. Mohamed Larbi Abdessadak, en Separación Matrimonial 84/99-A.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.923.- Notificación a D. Francisco Simón Sánchez, en Juicio de Menor Cuantía 211/98.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.914.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de cañería de la red de saneamiento en la Agrupación Este n.º 246 de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 152/98.

1.915.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reposición de tapadera hundida y fuera del brocal de la arqueta del Poblado de Regulares, en expte. 113/98.

1.916.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de tapa de alcantarillado en Bda. Los Rosales, calle FN-10, en expte. 119/98.

1.917.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación del tramo de saneamiento en Bda. Erquicia, en expte. 114/98.

1.918.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras a realizar en parte de la cubierta del Mercado Central de Abastos, en expte. 14/98.

1.919.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras relativas al vertido de aguas fecales en la vía pública junto al n.º 26 en la Bda. Ppe. Alfonso Agrupación Norte, en expte. 507/97.

1.920.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de bajante en la vivienda sita en C/. Padre Feijoo, n.º 24, en expte. 157/98.

1.921.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de rotura del tubo del ramal del Poblado de Sanidad, en expte. 158/98.

1.924.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales por rotura de tapa de pozo de registro en C/. San Daniel, en expte. 177/98.

1.925.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales por rotura de cañería junto al n.º 291 en la Agrupación Este de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 171/98.

1.926.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de hundimiento de sumidero y pozo de arqueta en el centro de la calzada en C/. San Daniel, en expte. 150/98.

1.927.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de instalación de arqueta hundida a la altura de los números 9 y 10 de la Bda. Ppe. Alfonso, en expte. 169/98.

1.928.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de saneamiento en Bda. Los Rosales junto a los portales números 18, 21, 38 y 41, en expte. 193/98.

1.929.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales en Bda. Los Rosales, n.º 3, en expte. 231/98.

1.930.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vertidos de aguas fecales en C/. Juan de Juanes, en expte. 229/98.

1.931.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vivienda sita en C/. Fuente Caballos, n.º 5, producidas por las obras realizadas en C/. Santander en cuanto a saneamiento, en expte. 178/98.

1.932.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación de vertido de aguas fecales en Agrupación Este, n.º 40 (junto al Cafetín Mohito), en expte. 74/98.

1.933.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparaciones de red de saneamiento en Bda. Los Rosales, bloque 40-41, en expte. 230/98.

1.934.- Devolución de fianza a Almina Construcciones, S. L., por las obras de reparación en Bda. Los Rosales, junto al n.º 34, en expte. 165/97.

1.937.- Devolución de fianza a D.ª Nieves Ballesteros Lobato, por los trabajos complementarios del curso de peluquería, en expte. 751/98.

1.938.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reparación de vivienda en altos del Mercado O'Donnell, puerta 4, en expte. 390/97.

1.939.- Devolución de fianza a Viveros Illicitanos, S. L., por el suministro de plantas con destino al Servicio de Parques y Jardines, en expte. 86/98.

1.940.- Devolución de fianza a Construcciones Maralfa, por las obras de reparación de la azotea del edificio Ceuta-Center, en expte. 144/98.

1.941.- Devolución de fianza a Construmar, S. L., por las obras de construcción de aliviadero en el Colegio Público Juan Carlos I, en expte. 176/98.

1.942.- Devolución de fianza a Agua Blanca Editorial, por el suministro de 400 ejemplares del libro "El sitio de Ceuta", en expte. 140/99.

1.943.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reparación de una tubería rota con salida de aguas fecales en la Bda. Bermudo, en expte. 336/97.

1.944.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reparaciones varias entre los bloques números 20 y 28 de la Bda. Los Rosales, en expte. 318/97.

1.945.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S. L., por los trabajos de suministro e instalación de lámparas con destino a la Plaza de la Constitución, en expte. 270/96.

1.946.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S. L., por los trabajos de reparación de instalaciones eléctricas en Colegio Público Mare Nostrum, en expte. 317/96.

1.947.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de sustitución de imbornal y reparación de arqueta junto al cuartel del Ramix-30, en expte. 508/97.

1.948.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reposición de tapadera en la acera de Avda. Reyes Católicos, en expte. 426/97.

1.949.- Devolución de fianza a D. Juan Hermosilla Reguera, por las obras de reparación de imbornal en C/. Mariña Española, 2, en expte. 473/97.

1.950.- Devolución de fianza a Construmar, S. L., por las obras de reparación de saneamiento en C/. Vicedo Martínez, en expte. 449/97.

1.951.- Devolución de fianza a Construmar, S. L., por las obras de reparaciones de la vivienda municipal sita en Bda. Príncipe Felipe, 13, en expte. 449/97.

1.952.- Devolución de fianza a D. José Baena González, por las obras de arreglo de socavones en la calzada Padre Feijoo y Argentina, en expte. 388/97.

1.953.- Devolución de fianza a Demoliciones Técnicas, S. A. (DECTESA), por las obras de demolición del inmueble sito en C/. Jáudenes, 5, en expte. 303/98.

1.954.- Devolución de fianza a Gabitec Instalaciones, S. L., por reparaciones de deficiencias eléctricas en Mercado Terrones, en expte. 496/97.

1.955.- Devolución de fianza a Incipresa, por el suministro de un carrozado de una autobomba nodriza pesada para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en expte. 131/98.

1.956.- Devolución de fianza a D. Carlos Blasco Casalonga, por el suministro de diverso material con destino a la Policía Local, en expte. 200/99.

PARTICULAR

Multiservicios de Telecomunicación y Márketing, S. L.

1.961.- Convocatoria de reunión ordinaria de los socios componentes de la empresa Multiservicios de Telecomunicación y Márketing, S. L.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.911.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D^a. Bárbara Guil Gil solicita licencia de apertura de establecimiento sito en C/ Pedro de Meneses nº 5, para dedicarlo a Cafetería-Pub. Llevadas a cabo las actuaciones previstas en la legislación vigente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social emite informe con fecha 10 de mayo de 1999, indicando que en la documentación presentada se observa la siguiente deficiencia: El servicio de caballeros carece de urinario".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con lo previsto en el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, si el documento presentado no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite. La jurisprudencia ha estimado que los proyectos son documentos trascendentales, ya que constituyen la base necesaria para conocer con detalle las actividades a desarrollar, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y las medidas correctoras a aplicar, así como su eficacia y seguridad (St. 27-3-71) sin que frente a esta necesaria aportación quepa oponer derechos adquiridos, procediendo la denegación de la licencia, sí, pese a los requerimientos efectuados, no se subsana la deficiencia, como señala las Sentencias de 14-7-89, 20-1-89.- El Proyecto ha de contener los datos precisos para el mejor conocimiento de las características de la actividad a establecer y de la eficacia de las medidas correctoras propuestas, porque de lo contrario se impide que puedan ser estudiadas las instalaciones por los Organismos llamados a intervenir en la tramitación de las licencias y emitir su informe con el conveniente conocimiento de causa. En este sentido los proyectos han de ser completos (St. 3-3-1987). El desempeño de las funciones en materia de licencias de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Requíerese a D^a. Barbara Guil Gil, para que en el plazo de 10 días, presente documentación en la que se refleje la subsanación de las deficiencias indicadas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que figuran en los antecedentes de esta Resolución, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámites."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D^a. Barbara Guil

Gil.

Ceuta, 2 de junio de 1999.- Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

1.912.- Desconociéndose el paradero de D. Juan Macías Núñez, mediante este anuncio, se pone en su conocimiento, que finalizado el plazo de alegaciones, le ha sido instruido expediente Inspector número 28/99, por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 1995, por la venta de la finca sita en Bda. Zurrón Bloque 20-27 1º Dcha., según escritura del Sr. Notario D. Antonio Fernández Naveiro, protocolo 991, citándole para que el próximo 09-07-1999, comparezca en la oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en la calle Padilla, 3 2ª Planta de esta Ciudad, al objeto de proceder a la firma del acta correspondiente.

En el caso de comparecer mediante representante legal, éste deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

No atender el presente requerimiento sin causa justificada se entenderá que se niega a suscribir el acta, según dispone el artículo 56.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. Tramitándose como un acta de disconformidad, remitiéndose al interesado en los tres días siguientes a la finalización del plazo anteriormente citado, por alguno de los medios previstos en las disposiciones vigentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 56.2 del mencionado Real Decreto.

Ceuta, 10 de junio de 1999.- EL INSPECTOR-JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

1.913.- Desconociéndose el paradero de D. Juan Carlos Román García, mediante este anuncio, se pone en su conocimiento, que finalizado el plazo de alegaciones, le ha sido instruido expediente Inspector número 27/99, por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 1996, por la venta de la finca sita en Márquez Carrasco, 5, según escritura del Sr. Notario D. Miguel V. Almazán P. Petinto, protocolo 23, citándole para que el próximo 09-07-1999, comparezca en la oficinas del Servicio de Inspección de Tributos, sitas en la calle Padilla, 3 2ª Planta de esta Ciudad, al objeto de proceder a la firma del acta correspondiente.

En el caso de comparecer mediante representante legal, éste deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre.

No atender el presente requerimiento sin causa justificada se entenderá que se niega a suscribir el acta, según dispone el artículo 56.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril. Tramitándose como un acta de disconformidad, remitiéndose al interesado en los tres días siguientes a la finalización del plazo anteriormente citado, por alguno de los medios previstos en las disposiciones vigentes, al amparo de lo prevenido en el artículo 56.2 del mencionado Real Decreto.

Ceuta, 10 de junio de 1999.- EL INSPECTOR-JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.914.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones

tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:152/98. Almina Construcciones, S.L. Obras de Reparación de cañería de la Red de Saneamiento en la Agrupación Este Número 246 de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.915.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:113/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reposición de Tapadera Hundida y fuera del Brocal de la arqueta del poblado de Regulares.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.916.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:119/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Tapa de Alcantarillado en Barriada los Rosales Calle FN-10.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.917.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:114/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación del Tramo de Saneamiento en Barriada Erquicia.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.918.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte:14/98. Almina Construcciones, S.L., Obras a realizar en parte de la Cubierta del Mercado Central de Abastos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.919.- Transcurrido el plazo de garantía estable-

cido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 507/97.- Almina Construcciones, S.L., Obras Relativas al vertido de aguas fecales en la vía Pública junto al número 96 en Barriada Príncipe Alfonso, Agrupación Norte.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.920.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 157/98. Almina Construcciones, S.L.- Obras de Reparación de Bajante en la vivienda sita en Calle Padre Feijoo Número 24.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.921.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 158/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Rotura del tubo del Ramal del Poblado de Sanidad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.922.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en Juicio Verbal desahucio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a 28 de mayo de 1999, la Ilma. Sra. D.^a María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio núm. 12/1999, a instancia de Inmobiliaria Cruzado, S.L., representado por el Procurador D. Angel Ruiz Reina, bajo la dirección de la Letrado D.^a Concepción Arcas Calvo, contra D. Alaa Kamil, Abdulmir, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por Inmobiliaria Cruzado, S.L. contra D. Alaa Kamil Abdulmir del local sito en la Avda. Martínez Catena nº 40,

local nº 4 de Ceuta, apercibimiento a la parte demandada de la obligación que tiene de desalojarlo en el plazo legal, o imposición de las costas procesales al demandado.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, instruyéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el término de Tres días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.923.- En los autos de Menor Cuantía nº 211/98 que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª Asunción Villar García contra D. Francisco Simón Sánchez se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma cuyo fallo y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia nº 84/99 Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de D.ª Asunción Villar García contra D. Francisco Simón Sánchez debo declarar y declaro que la actora es dueña por compra al demandado de la finca registral nº 12.307 del Registro de la Propiedad de Ceuta y que el demandado está obligado a otorgar escritura pública de venta en favor del actor a tenor del documento privado de 4 de noviembre de 1983, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dicho demandado, se procederá a otorgar en su nombre la correspondiente escritura; condenando al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin especial imposición en las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a los interesados haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. A.P. Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días desde su notificación. Líbrese testimonio de la presente para su unión a los autos pasando el original al libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Auto parte Dispositiva: En atención a todo lo expuesto decido que debo rectificar y rectifico la sentencia de 28 de mayo de 1999, recaído en los autos de Juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 211/98 en el Sentido de hacer constar la parte dispositiva de la resolución queda así redactado: que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de D.ª Asunción Villar García contra D. Francisco Simón Sánchez debo declarar y declaro que la actora es dueña por compra al demandado de la finca registral núm. 12.397 del registro de la Propiedad de Ceuta) y que el demandado está obligado a otorgar escritura pública de venta en favor del actor a tenor del documento privado de 4 de noviembre de 1983, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dicho demandado, se procederá a otorgar en su nombre la correspondiente escritura; condenando al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones, todo ello sin especial imposición en las costas del procedimiento; y no la finca 12.307 como por mero error material se hace constar en la misma y firme que sea el presente póngase en aquella sentencia una nota de referencia a éste, que se incluirá igualmente en el libro de sentencias, integrando y completando la parte dispositiva de la resolución rectificadora, dejando en las actuaciones certifi-

cación de esta resolución.

Así por este su auto, lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez Escribano Gómez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta. Yo el Secretario., doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Francisco Simón Sánchez expido el presente que firmo en Ceuta a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.924.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 177/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de vertidos de aguas fecales por rotura de tapa de pozo de registro en calle San Daniel.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.925.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 171/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de vertidos de aguas fecales por rotura de cañería junto al número 291 en la agrupación este de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.926.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 150/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Hundimiento de Sumidero y Pozo de Arqueta en el Centro de la Calzada de Calle San Daniel.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.927.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 169/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Instalación de Arqueta Hundida a la Altura de los números 9 y 10 de la Barriada Príncipe Alfonso.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente

anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.928.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 193/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Saneamiento en Barriada los Rosales junto a los Portales Números 18, 21, 38 y 41.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.929.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 231/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de reparaciones de vertidos de aguas fecales en Barriada los Rosales número 3.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.930.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 229/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparaciones de vertidos de aguas fecales en calle Juan de Juanes.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.931.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 178/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Vivienda sita en Calle Fuente Caballos Número 5 producidas por las obras realizadas en calle Santander en cuanto a saneamiento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.932.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 74/98. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de vertido de aguas fecales en Agrupación este nº 40 (Junto al Cafetín Mohito).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.933.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 230/98. Almina Construcciones S.L., Obras de reparaciones en la red de saneamiento en Barriada los Rosales bloque 40-41.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

1.934.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 165/97. Almina Construcciones, S.L., Obras de Reparación de Escaleras en la Barriada los Rosales, frente al número 34.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta a 7 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LE-TRADO.- Fdo: Rafael Flores Mora.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.935.- No siendo posible practicar la notificación a D.^a Gema Durán Sánchez, en relación al expediente sancionador nº 44/99, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 7-06-99, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, ha dispuesto la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D.^a Gema Sánchez Durán como empleada de la Hamburguesería denominada "Vicente" por tener basura y arrojar agua a la vía pública alrededor de la mencionada hamburguesería, apreciándose la infracción el día 4 de abril de 1999, a las 23,00 horas, en el Polígono Virgen de Africa. Con fecha 28 de abril de 1999 se dictó Decreto por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por el que se incoaba expediente sancionador a D.^a Gema Durán Sánchez, en la misma resolución se designó Instructor a D.^a María José Expósito González Licenciada en Derecho, y Secretario a D. Juan Antonio Osuna Díaz, Administrativo, cuyos nombramientos fueron comunicados al interesado, sin que haya presentado recusación contra los mismos. D.^a Gema Durán Sánchez, no ha presentado alegaciones, por lo que se considera propuesta de

resolución la iniciación del procedimiento comunicada a la interesada, en virtud de los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/1993.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Limpieza, en su artículo 9, párrafo 2, establece: "Corresponde a los titulares de establecimientos comerciales (almacenes bazares, tiendas, cafeterías, restaurantes, disco-pubs, discotecas, bares, etc.), y terrazas de éstos, la limpieza de la vía pública afectada por sus instalaciones. Dichos titulares serán responsables únicos ante la Administración Municipal". El art. 135.A) de la mencionada Ordenanza de Limpieza tipifica las infracciones leves estableciendo en su apartado 7 "se considerará asimismo falta leve todo aquello que contravenga lo dispuesto en los artículos 9º...". Por lo que se refiere a la clasificación de la infracción el art. 136 se establece las sanciones según la graduación de la infracción, determinándose como cuantía para las infracciones leves la cantidad de 10.000 pesetas. El art. 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.n de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud del Bando de fecha 7-8-96, publicado en el BOCE nº 3645, se delegaba la imposición de sanciones en materia de Fomento y Medio Ambiente en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente en su condición de Concejal.

PARTE DISPOSITIVA

Se impone a D.ª Gema Durán Sánchez, una sanción de 10.000 pesetas de multa por la comisión de una falta leve consistente en arrojar basura a la vía pública, apreciándose la infracción el día 4 de abril pasado a las 23.00 horas en el Polígono Virgen de África.

Lo que le comunico, significándole que podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Ciudad, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación en virtud del art 114.1 y 115.1 de la LRJPAC 30/92 modificado por Ley 4/1999, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 8 de junio de 1999.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.936.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Abdellatif Mohamed Laarbi, relativa a solicitud de titularidad del puesto A-40 del Mercado Central, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que se publica la siguiente notificación:

Estimado, Sr.:

Pongo en su conocimiento que, con fecha 26-5-99, el Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Mercados y Cementerios, D. Enrique García-Conde Sánchez, promulgó el siguiente decreto.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º) D. Abdelatif Mohamed Laarbi, solicita la titularidad

del puesto A-40 del Mercado Central, para destinarlo a la actividad de copias de llaves y cremalleras, suelas, etc..." 2º) Se han recibido los informes del Encargado Administrador Acctal. de Mercados, del Inspector Veterinario y socio-económico de Servicios Sociales. Legislación Aplicable - Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC).- Ley 7/85 de 2 de abril de 1985, reguladora de las Bases de Régimen Local (LrBRL).- Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).- Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).- Decreto de 17 de junio de 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados (RM).- Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 25 de mayo de 1998 (DP).- El art. 30 EAC señala que "La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento Administrativo...concesiones... por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 74.2 TRRL, en conexión con el artículo 4 RB, señala que son bienes de servicio público los destinados al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de Entidades Locales, tales como...Mercados...".- El Art. 74.2 RB señala que "el uso de los bienes de servicio público se regirá, ante todo, por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales y subsidiariamente por las del presente". El art. 30 RSCL señala que "las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en lo económico en cualesquiera otros aspectos con arreglo a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación.- El art. 11 RM señala que 1) La utilización de los puestos de venta, en cuanto implican un uso privativo, estará sujeto a concesión administrativa. 2) La forma de adjudicación de la concesión será el concurso, que se tramitará de acuerdo a la legislación administrativa aplicable en cada caso. 3) El plazo de la concesión será de 25 años, pudiendo ser prorrogado de acuerdo con la legislación vigente. La concesión de los puestos otorga a sus titulares un derecho al uso y disfrute de los mismos en orden a la venta de géneros o artículos alimenticios de la clase previamente señalados, sin que se pueda variar la misma sin autorización expresa de la Presidencia o Consejería delegada. 4) Excepcionalmente, podrá concederse autorización provisional para la ocupación de los puestos, sin que genere derechos subjetivos para el beneficiario, hasta tanto se tramite el procedimiento general de adjudicación.- El art. 21.1 LrBRL, en relación con el artículo 15 EAC, señala que "el Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso las siguientes atribuciones: d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales. El DP señala "Nómbrese Concejal Delegado de Mercados y Cementerios al Ilmo. Sr. D. Enrique García-Conde Sánchez.

PARTE DISPOSITIVA

Denegar a D. Abdellatif Mohamed Laarbi, la ocupación provisional del puesto A-40 del Mercado Central, para destinarlo a la actividad de "copias de llaves, cremalleras, suelas, etc...".

Lo que le comunico significándole que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente, podrá aportar mediante escrito presentado en el Registro General de esta Entidad, cuantas alegaciones, docu-

mentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, pudiendo promover recusación contra el instructor en cualquier momento del procedimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se le advierte que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del R.D. de 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.937.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 751/98.- Nieves Ballesteros Lobato. Trabajos Complementarios del Curso de Peluquería.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.938.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 390/97.- Juan Hermosilla Reguera, Obras de reparación de vivienda en altos del mercado O'Donnell puerta 4.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.939.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 86/98.- Viveros Illicitanos, S.L., Suministro de plantas con destino al servicio de parques y jardines.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.940.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 144/98.- Construcciones Maralfa, Obras de Reparación de la azotea del edificio Ceuta-Center.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles

contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.941.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 176/98.- Construmar, S.L., Obras de Construcción de aliviadero en el Colegio Público Juan Carlos I.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.942.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 140/99.- Agua Blanca Editorial. Suministro de 400 ejemplares del Libro, "El sitio de Ceuta".

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 10 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.943.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 336/97.- Juan Hermosilla Reguera, Obras de Reparación de una tubería rota con salida de aguas fecales en la Bda. Bermudo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.944.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 318/97.- Juan Hermosilla Reguera, Obras de Reparaciones varias entre los bloques nº 20 y 28 de la barriada los Rosales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.945.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 270/96.- Gabitec Instalaciones, S.L., Trabajos de Suministro e Instalación de lámparas con destino a la

plaza de la Constitución.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.946.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 317/96.- Gabitec Instalaciones, S.L., Trabajos de Reparación de Instalación Eléctrica en colegio Público Mare Nostrum.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.947.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 508/97.- Juan Hermosilla Reguera. Obras de Sustitución de Inbornal y Reparación de arqueta junto al cuartel del Ramix-30.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.948.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 426/97.- Juan Hermosilla Reguera, Obras de Reposición Tapadera en la acera Avda. Reyes Católicos.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.949.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 473/97.- Juan Hermosilla Reguera, Obras de Reparación de Inbornal en Calle Marina Española, nº 2.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.950.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 449/97.- Construmar, S.L., Obras de reparación de saneamiento en la calle Vicedo Martínez.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.951.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 449/97.- Construmar, S.L., Obras de reparación de la vivienda Municipal sita en la Bda. Príncipe Felipe nº 13, 3º Izda.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.952.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 388/97.- José Baena González, Obras de arreglo de socavones en la calzada padre Feijoo y Argentina.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.953.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 303/98.- Demoliciones Técnicas, S.A. (Detecsa), Obras de Demolición del inmueble sito en calle Jáudenes número 5.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.954.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 496/97.- Gabitec Instalaciones, S.L., Reparación de deficiencias eléctricas en Mercado Terrones.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.955.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder

de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 131/98.- Incipresa., Suministro de un Carrozado de una autobomba nodriza pesada para el servicio de extinción de incendios y salvamento.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

1.956.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte.: 200/99.- Carlos Blasco Casalonga. Suministro de diverso material con destino a la Policía Local.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de junio de 1999.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.957.- En el Boletín Oficial de la Ciudad nº 3.806, de fecha 8 de junio de 1999, donde se publicó las instrucciones de servicio para el ingreso en las Guarderías Infantiles I y II, se advierte una fe de errata en el punto 1, apartado b).

Donde dice: b) Gateo y Medianos.- Para niños nacidos dos años antes al de la convocatoria (de tres a cuatro años de edad). El número de plazas es de 50 niños.

Debe decir: b) Gateo y Medianos. Para niños nacidos dos años antes al de la convocatoria (de dos a tres años de edad). El número de plazas es de 25 niños.

Del mismo modo, añadir a este punto un apartado c) Mayores. Para niños nacidos tres años antes al de la convocatoria (de tres a cuatro años de edad). La capacidad es de 50 niños.

Igualmente en el punto 6, apartado b)

Donde dice: - Familia Numerosa, hasta 4 puntos:

- Tres hijos: 1 punto.
- Cuatro hijos: 2 puntos
- Cinco hijos: 3 puntos
- Seis hijos o más: 6 puntos

Debe decir:

- Familia Numerosa, hasta 4 puntos:
- Tres hijos: 1 punto.
- Cuatro hijos: 2 puntos
- Cinco hijos: 3 puntos.
- Seis hijos o más: 4 puntos.

Ceuta, 11 de junio de 1999.- LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Adelaida Alvarez Rodríguez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

1.958.- La Ilma. Sra. D.^a María Begoña Cuadrado Galache, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de Separación Matrimonial, bajo el núm. 84/99-A, promovido por la Procuradora Sra. Ruiz Reina, en nombre y representación de D.^a Huria Mohamed Abdeselam contra D. Mohamed Larbi Abdessadak, y encontrándose actualmente en paradero desconocido referido demandado, por medio del presente se le emplaza a fin de que, en el término de veinte días, se persone en autos, con abogado y Procurador y conteste a la demanda, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Es por lo cual que extendiendo la presente como emplazamiento en forma al referido demandado, en Ceuta a ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.- LA MAGISTRADA JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1.959.- D. José Antonio Casas Díaz, (P.A.), Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92, y Ley 4 de enero de 1999 (B.O.E. 14), de modificación.

<i>Expedientes</i>	<i>Empresa</i>	<i>Sanción</i>
S-069/98	Isidoro Arrillaga Mayo	250.000
S-070/98	Isidoro Arrillaga Mayo	500.000
S-023/99	Abdelkader Mohamed Mohamed	5.500
S-032/99	Multi. Serv. Finan. Ceutíes, S.L.	500.100
S-037/99	Juan Jesús Heredia Fernández	101.000

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de su notificación de éste documento, pueden presentar Recurso de Alzada con las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Advmo. Común.

Y para que conste expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Audiencia Provincial de Cádiz
Sección Sexta en Ceuta

1.960.- Por resolución del día de la fecha se ha acordado notificar, por medio de la presente, a D. Mohtar Mohtar Hamadi, que se halla en ignorado paradero, la sentencia recaída en el Rollo de Apelación número 19/99-JF, dimanante del Juicio de Faltas número 442/97, del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, seguido sobre desobediencia, dictada con fecha 5 de marzo de 1999, que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la Sentencia que en fecha 12 de noviembre de 1997 dictó el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta Ciudad en el Juicio de faltas nº 442/97, absolviendo libremente al denunciado D. Mohtar Mohtar Hamadi de los hechos por los que venía condenado al haber quedado extinguida la responsabilidad por prescripción, declarando de oficio las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes y a su debido

tiempo remítase el expediente original, junto con certificación de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, juzgando en en segunda instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

PARTICULAR

**Multiservicios de Telecomunicación y
Márketing, S. L.**

1.961.- Se convoca reunión Ordinaria de los Socios componentes de la empresa Multiservicios de telecomunicación y Marketting, S.L. para el próximo día 29 de junio de 1999 a las 17,00 horas en el Domicilio social de la misma, sita en Avda. Alcalde Sánchez Prados, nº 5-2º planta, con el fin de aprobación de cuentas del ejercicio año 1998.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL: Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información Horario de 9 a 14 h.
- Registro General Horario de 9 a 14 h.

SERVICIOS FISCALES: Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 514228

FESTEJOS: Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844

POLICIA MUNICIPAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1998, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Archivo Central. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1-1958

Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA